

**Generalidades:** Para tener acceso a los servicios el ciclista se deberá registrarse previamente al programa, teniendo las siguientes opciones a su disposición:

WEB	Call Center	Personalmente
 <a href="http://www.ruedasegurocdmx.com">www.ruedasegurocdmx.com</a>	 5169 – 0159 6 01 (800) 890 – 6025	 En uno de los 4 módulos colocados a lo largo de la ruta del <i>Paseo Dominical</i> .

**SERVICIOS AMPARADOS PARA EL CICLISTA**

**1. FALLECIMIENTO ACCIDENTAL**

- **Fallecimiento Accidental:** Si como consecuencia de un accidente sufrido por el ciclista y dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha del mismo sobreviniere la muerte, la Compañía pagará a los beneficiarios designados o a falta de éstos, a la sucesión legal del Titular, el importe de \$100,000 pesos (cien mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando el accidente y/o la muerte hubiesen ocurrido en cualquiera de las rutas legalmente establecidas por CMDX, transitando de acuerdo a las leyes o normas de circulación y seguridad del ciclista establecidas por el mismo.
- **Suma Asegurada:** Se define como el límite máximo de responsabilidad de MAPFRE para cada Titular, descrito en la carátula de la póliza, a causa de un accidente cubierta.
- **Titular:** Se le considera Titular al Cliente que se encuentra registrado en el sistema de altas establecido en el programa.
- **Límites de Edad:** Para la cobertura de Muerte Accidental la edad mínima de aceptación del Titular es de 15 años y la máxima es de 70 años.

**EXCLUSIONES DEL SEGURO DE MUERTE ACCIDENTAL**

- Tratamiento médico o quirúrgico de accidentes que resulten por culpa grave del Titular al encontrarse bajo los efectos del alcohol (el nivel de alcohol en sangre deberá ser superior a 0.8 gramos por litro, o la prueba en aire espirado superior a 0.4 miligramos por litro y a falta de estas una evaluación clínica para determinar el grado de intoxicación etílica), drogas, narcóticos o alucinógenos no prescritos como medicamento.
- Gastos no relacionados con el tratamiento como son: pañuelos desechables, peluquería, lociones corporales, cremas y cosméticos, alimentos de acompañante, caja fuerte, concepto de fianza, dulcería, estacionamiento, florista, servicio telefónico, renta de videograbadora o reproductores de video, video cassettes, discos digitales, control de televisión, servicio de librería, periódicos, servicio de restaurante y cafetería.
- Suicidio o cualquier intento del mismo, consciente o inconsciente, cualquiera que sea la causa o circunstancia que lo provoque. Mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental o debido a la inhalación voluntaria de gas de cualquier clase.
- La muerte o lesiones producidas en riñas provocadas por el Titular, así como las sufridas al presentar servicio militar, naval, policiaco o en tiempo de guerra, revoluciones, a consecuencia de riesgos atómicos o nucleares de cualquier índole, alborotos populares, insurrecciones o rebeliones, excepto las lesiones producidas por asalto (notificadas al Ministerio Público).
- Lesiones sufridas como consecuencia de la participación directa del Titular en actos delictuosos.
- Envenenamientos de cualquier origen o naturaleza (a excepción de los asimilables a accidentes).
- Intervenciones quirúrgicas o tratamientos por abortos voluntarios, provocados o inducidos.
- Cuando el Titular viaje en un transporte distinto a la bicicleta definida en el presente programa.
- Cuando el Titular viaje en bicicletas utilizados con fines laborales o profesionales
- Las lesiones producidas como consecuencia de la práctica o actividad profesional de cualquier deporte.

**2. ASISTENCIA FUNERARIA**

En caso de muerte del Titular sobrevenida durante el periodo de vigencia, MEXICO ASISTENCIA, dará las asistencias que se describen a continuación en la Ciudad de México y hasta por el monto total de \$30,000.00. M.N. (treinta mil pesos y 00/100 M.N.).  
Cualquier gasto adicional será a cargo del Reclamante, y en caso de que utilice otro Prestador de Servicios funerarios siempre y cuando se haya llamado para dar aviso del fallecimiento, MEXICO ASISTENCIA cubrirá el gasto de acuerdo a sus tabuladores, hasta un monto que en ningún caso excederá de \$30,000.00 M.N (treinta mil pesos y 00/100 MN).

Las prestaciones relativas al servicio funerario son las que se indican a continuación:

- Asistencia legal telefónica:** (Consultas referente a: sucesiones, pensiones, seguros, reclamaciones a terceros y asunto relacionados).
- Recolección del cadáver:** Traslado en carroza del hospital o domicilio hacia la agencia funeraria o domicilio dentro de la localidad.
- Preparación estética del cuerpo:** Embalsamamiento del cuerpo del Titular fallecido.
- Ataúd estándar:** Donde el cuerpo del Titular fallecido se velará.
- Sala de velación o velación en domicilio:** Velación del Titular fallecido en su domicilio o en sala de velación, según la elección de los familiares.
- Gestión de trámites:** Orientación en la gestión de trámites con hospitales, autoridades civiles, sanitarias y registro civil.
- Cremación del cuerpo o inhumación:** Se realizará la cremación o inhumación dentro de la localidad, municipio o zona conurbada. La compañía realizará los trámites para la obtención de la urna y el nicho con título de propiedad, donde el costo de este último será a cargo de los familiares. **En caso de cremación o inhumación, la compañía facilitará el traslado del cuerpo del Titular fallecido al panteón, o bien proporcionará la urna estándar para el mismo.** Así mismo, realizará los trámites para la cremación o inhumación del cuerpo del Titular fallecido y gestionará lo necesario para cualquiera de estos dos requerimientos.

El ámbito geográfico de este servicio es a nivel Ciudad de México. El uso de los beneficios es sólo por fallecimiento del titular y **tiene un tiempo de espera de 15 días naturales** contados a partir de la fecha de registro en el programa.

**EXCLUSIONES DE LA ASISTENCIA FUNERARIA.**

- Los causados por mala fe del Titular, hechos y actos derivados de terrorismo, motín o tumulto.
- Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpos de seguridad en tiempos de paz.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Los servicios que el Titular haya contratado sin el previo consentimiento de la compañía.
- Los gastos médicos u hospitalarios.
- Los costos que deriven de actos realizados por la autoridad o Ministerio Público que intervengan.
- La muerte o lesiones originadas, directa o indirectamente, de actos realizados por el Titular con dolo a mala fe.
- No serán objeto de este servicio los casos en que se demuestre suicidio.
- Cualquier servicio solicitado para personas mayores de 65 años de edad.

**3. AMBULANCIA**

En caso de que algún ciclista sufriera una emergencia médica por accidente y/o enfermedad grave a lo largo de la ruta establecida por CMDX, en donde la vida corra riesgo y necesite el traslado en ambulancia al hospital más cercano, podrá mediante llamada telefónica las 24 horas al día, los 365 días al año, solicitar a MEXICO ASISTENCIA el envío de la ambulancia al lugar del incidente. Sin límite en monto. MEXICO ASISTENCIA asumirá los gastos del traslado en la ambulancia.

**4. ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE:**

En caso de que algún ciclista sufriera una emergencia médica por accidente y/o a lo largo de las rutas establecidas por CDMX, en donde requiriese la atención médica en una entidad Hospitalaria, habiendo previamente llamado a MEXICO ASISTENCIA para la primera atención y direccionamiento a la entidad hospitalaria correspondiente, MEXICO ASISTENCIA se encargará de reembolsar los gastos de hospitalización, de las intervenciones quirúrgicas, de los honorarios médicos, de los gastos de enfermería y de los productos farmacéuticos prescritos por el Médico que le atienda para conseguir la estabilización del ciclista hasta el límite de \$10,000 pesos (diez mil pesos 00/100 M.M.) con un deducible del 10% de los gastos facturados por la entidad médica que deben ser cubiertos por el cliente.  
En caso de que el ciclista esté imposibilitado para realizar la solicitud de ésta cobertura, tendrá hasta 5 días naturales para realizar el reporte y poder iniciar la gestión de reembolso correspondiente hasta el tope establecido. Entregando las facturas a nombre de MÉXICO ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

**5. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA**

Orientación médica telefónica las 24 horas, los 365 días del año, sobre temas de salud que pudieran tener el Titular y/o integrante de la Familia, relativa a los siguientes temas, siempre en el entendido que **esta orientación no será con fines de prescripción y/o diagnóstico de ningún tipo de padecimiento.**

Emergencias médicas y primeros auxilios.	Reacciones adversas a algún medicamento.
Información sobre efectos secundarios y contraindicaciones de medicamentos.	Recomendaciones higiénico-dietéticas.
Efectos y evolución de distintos tratamientos.	Recomendación de acudir a consulta médica.
Información sobre enfermedades.	Información sobre pruebas diagnósticas.
<b>Orientación sobre especialidades médicas.</b>	

MEXICO ASISTENCIA no será, en ningún caso, responsable de las acciones u omisiones de los Beneficiarios en cuanto al seguimiento de los asesoramientos médicos que se les preste, limitándose a responder a cuestiones planteadas por los Beneficiarios de acuerdo con la información que éste le ha proporcionado.  
El equipo Médico de MEXICO ASISTENCIA orientará lo que estime oportuno a los Beneficiarios hacia el centro hospitalario que considere más adecuado, si esto fuese necesario.

**6. ASISTENCIA NUTRICIONAL TELEFÓNICA**

El Titular tendrá a su disposición un grupo de expertos que atenderán sus necesidades y brindarán ayuda vía telefónica en los temas de:

Cálculo del peso ideal y masa corporal.	Diseño de dietas y rutinas de ejercicio.
Orientación telefónica sobre suplementos y/o desórdenes alimenticios.	Referencias con especialistas nutricionales.
<b>Información sobre eventos deportivos.</b>	

**7. ASISTENCIA DEPORTIVA TELEFÓNICA**

Este servicio brinda orientación telefónica de profesionales con conocimiento en fitness que tiene como objetivo asesorar sobre rutinas básicas de acondicionamiento físico de acuerdo con las necesidades de cada persona.

Adaptaciones fisiológicas que se producen en el organismo derivadas de la práctica del ejercicio.	Estructura de una sesión de acondicionamiento físico.
Aumento de la intensidad de una sesión de ejercicios.	Cálculo del índice de masa muscular y porcentaje de grasa.

MEXICO ASISTENCIA no será, en ningún caso, responsable de las acciones u omisiones de los Beneficiarios en cuanto al seguimiento de los asesoramientos que se les preste, limitándose a responder a cuestiones planteadas por los Beneficiarios de acuerdo con la información que éste le ha proporcionado. MEXICO ASISTENCIA no será responsable de ninguna lesión posterior, derivada de esta orientación.

- **EXCLUSIONES: No aplica para deportistas de alto rendimiento.**

**8. RED DE DESCUENTOS MÉDICOS (MÉDICO GENERAL) Y CON ESPECIALIDADES RED DE DESCUENTOS EN LABORATORIOS**

El Titular y Familiares (Cónyuge e hijos) tendrán acceso a:

- Consultas con Médicos de primer contacto: En caso de que el Titular requiera atención médica de primer contacto sobre una patología sencilla que se pueda resolver en un consultorio, podrá tener acceso a las siguientes especialidades: Médico General. Las consultas estarán al alcance y por cuenta del Titular a costos desde \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 MN).
- Consultas con Médicos de segundo contacto: En caso de que el Titular requiera atención médica de segundo contacto sobre una patología sencilla que se pueda resolver en un consultorio, podrá tener acceso a las siguientes especialidades: Ginecología. Las consultas estarán al alcance y por cuenta del Titular a costos desde \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 MN).
- Acceso especial a red Médica de Audiología, Foniatría, Ortesis y Prótesis (descuentos desde el 15% hasta el 40%).
- Descuentos desde el 10% y hasta el 40% en Laboratorios y estudios de Gabinetes como Biometría Hemática, Química Sanguínea, VDRL, VIH, Antígeno prostático, Mastografías, Espirometrías, Hemoglobina Glucosilada, entre otras.

- ✓ Para poder hacer uso de los descuentos, el ciclista deberá comunicarse a la cabina de MEXICO ASISTENCIA, con la finalidad de poder garantizar los descuentos.
- ✓ El número de acceso a las Referencias Médicas y Red de Descuentos es ILIMITADO

**SERVICIOS AMPARADOS PARA LA BICICLETA**

**9. ROTURA DE LLANTAS Y/O RINES DE BICICLETA**

Se cubrirá la reparación o sustitución por los daños que sufra cualquiera de las llantas y/o rines instalados en la bicicleta a consecuencia de un daño accidental (pinchadura, banquetazo o daño por objetos filosos que se encuentren en la vía pública), hasta por un monto máximo de \$2,000 pesos (dos mil pesos 00/100 M.N.) para las llantas y de \$4,000 pesos (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para los rines.

En caso de sustitución, la llanta y/o rin dañado será reemplazado por una llanta y/o rin con las mismas características de tamaño, alto y ancho de la originalmente instalada por el fabricante de la bicicleta o con otra llanta y/o rin de características similares a las presentadas en la evidencia. De no contarse con ninguna de las dos opciones anteriores, MEXICO ASISTENCIA autorizará que se reembolse el monto equivalente al costo de la llanta y/o rin nuevo de reemplazo hasta el tope de la cobertura (el monto menor).

**CONDICIONES DE OPERACIÓN Y/O RECLAMACIONES**

- La procedencia de la cobertura dependerá de resultado arrojado por el peritaje aplicado por el personal de MÉXICO ASISTENCIA, previo envío vía correo electrónico de la evidencia fotográfica donde se registran los daños reportados.
- El tiempo de respuesta, una vez recibida la evidencia fotográfica, será de 72 horas.